

 GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAHP03.03.01.P020.F001	
	FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PRESTADORES DE SERVICIO (PS)		VERSIÓN	015

A. DATOS GENERALES				
1. Contratista	MAURICIO CAICEDO		2. Ficha No	26 34
3. Contrato No.	4148.060.26.1.34 - 2026 / Modificación		4. RUT/NIT	16926864 1
5. Régimen Tributario Renta	05		6. Actividad Económica	Principal 9008
7. Régimen Tributario Ventas	49			Contractual 5920
8. Facturador Electrónico			SI ()	NO (X)
9. Régimen Simple de Tributación			SI ()	NO (X)
10. Dependencia – Centro Gestor	UAE ESTUDIO DE GRABACION TAKESHIMA		11. CDP No.	34 y 71
12. Valor Total del Contrato	\$17.755.000,00		13. Valor IVA	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAF-SAP					
14. DEDUCCIONES	CONCEPTO	16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De \$1 a \$115.013.303)	\$17.755.000		X	1,00
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor a \$115.013.304)				3,50
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA				2,00
	Pro-Deporte y Recreación-ED				2,00
	Pro-Justicia Familiar- EJ Cuota Mensual >= 10 SMLLV (Igual o Mayor a \$17.509.050)				2,00
	Pro-Univalle – EV			X	2,00
	Pro-Hospital – EH			X	1,00
	Pro-Unipacífico – EU Cuota Mensual > 6 SMLLV (Mayor a \$10.505.430)				0,50
Prestación de Servicios Persona Natural					
15. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IS				XX*1000
	Adjuntó certificación de NO Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO				
	Retefuente – RS – RH				Tarifa General
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW			X	TABLA 383
	RETE IVA – RI				15,00
17. VALOR UVT AÑO 2026 \$52.374					

C. CONTABILIZACIÓN			
18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.		VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
51118001		\$17.755.000	
24905501			\$17.755.000
19. FORMA DE PAGO	20. OBSERVACIÓN	21. VALOR	22. PORCENTAJE
5	Cuotas Iguales	\$3.551.000	0,00%

23. OBJETO DEL CONTRATO	
Realizar procesos pedagogicos y de formación en producción sonora en los laboratorios realizados por la UAE Estudios Takeshima.	

24. OBSERVACIONES	
Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.	

25. ELABORÓ		26. REVISIÓN CONTADURÍA	
	Nombre: Enio Hincapié Serna		Nombre: Maria Yaneth Arboleda Marquez
	Fecha: 19/05/2026		Fecha: 19/05/2026